SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II POR LA G. DE DIOS REYNA DE ESP. Y DE IND. — 1835 — AÑO DE 1835

Cavildo ordin.o En la Sala del Ayuntam.to R.l de esta villa de Mazarron

a diez de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco p.a cavildo ordinario se reunieron los señores D. Alfonso Alcaraz Presid.te, D. Lorenzo Fernandez y D. Gines Asensio Regidores, D. Pedro Aroca y Sindico Personero y D. Josef Rodriguez Sindico General todos de este Ayuntam.to, y juntos en forma de Consejo acordaron y trataron lo siguiente—

Se ha visto el R.l Decreto p.a el arreglo provisional de los Ayuntamientos del Reyno de fha. en S.n Ildefonso a veinte y tres de Julio del año actual, comunicado en nuestro [illegible] de los corrientes por el S.r Gobernador Civil de esta Provincia q.e se tuvo en el termino establecido, y esta corporacion en su consecuencia mandó se guarde cumpla y ejecute cuanto por el dho. R.l Decreto se ordena, anunciandose [illegible] en el termino inmediato—

Seguidam.te se ha visto la R.l Instruccion adicional p.a la cobranza del Subsidio industrial y del comercio con las Tarifas q.e la acompañan de fha. [illegible] de Octubre del año anterior comunicada por la Subd.n [illegible] de Cartag.a en [illegible] del actual, acompañada de las disposiciones acordadas por las Cortes, y en su vista acordó esta corporacion su exacto cumplim.to anunciandose su [illegible]—

Se ha recivido una orden del S.r Gobernador Civil de la Provincia fha. primero del actual, por la q.e manda se suspenda el impuesto del [illegible] para el año proximo entrante, y por consiguiente [illegible]